

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez, acción Ejecutiva de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG frente a LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, radicada al 2024-00124-00; encontrada respuesta a cautela. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 30 de julio de 2024.

  
DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

### **AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0465**

Viterbo, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal acción Ejecutiva de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG frente a LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, radicada al 2024-00124-00.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados por la parte demandada en cuentas bancarias.

Las entidades: BANCO CAJA SOCIAL, informa que ha registrado la medida sin consignación de valores.

BANCO FALABELLA; BANAGRARIO S. A.; BANCO ITAÚ; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO PICHINCHA y BANCOOMEVA, informan que el demandado no tiene productos allí.

Por lo tanto, se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a la parte actora, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 0125 del 1/08//2024

  
DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO